

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0010

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020 se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue poder de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, en donde se incluya la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Remita complementación del dictamen pericial, en el cual se determine la línea o líneas divisorias y la demarcación de las zonas limítrofes requeridas. Numeral 3° del artículo 401 del Código General del Proceso.
3. Aporte el avalúo catastral actualizado del inmueble en poder del demandante. Numeral 2° del artículo 26 *ibídem*.
4. Precise las pretensiones de la demanda según la naturaleza del proceso y especificando cuáles son las zonas limítrofes que habrán de ser materia de demarcación.
5. Incluya el registro civil de defunción del señor Jorge Enrique Avendaño Pajarito.
6. Establezca la cuantía, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Numeral 9° del Artículo 82 del CGP.
7. Refiera el correo electrónico o el canal digital donde deberá ser notificado el testigo. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
8. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
9. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.008
fijado el 26 DE a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6502ac029e99584b445fa9c98f5fff125d2b2328d4e09a9aadcede363fddfabc**
Documento generado en 25/01/2022 11:13:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>